

Aviso sobre la funcionalidad SpainAtMid

BME Renta Variable

En línea con el comunicado 4/2024 del pasado 2 de julio de 2024 sobre la funcionalidad **SpainAtMid**, se detallan a continuación las características principales del servicio, así como los valores susceptibles de ser negociados bajo esta nueva funcionalidad.

Características principales

La funcionalidad SpainAtMid consiste en la contratación al punto medio sin pre-transparencia para aquellos valores que negocien en el segmento de acciones en modalidad de continuo durante la fase de mercado abierto, cuyo mercado más relevante en términos de liquidez, de acuerdo con los datos publicados por la autoridad supervisora competente sea el Sistema de Interconexión Bursátil¹:



Las órdenes dirigidas a ejecutar una operación al punto medio conforme a esta operativa se ejecutan fuera del libro de órdenes, dándole prioridad a las órdenes con mayor volumen vivo, y en caso de igualdad de volumen, a la orden más antigua (prioridad volumen-tiempo).

Las órdenes introducidas bajo esta operativa deberán cumplir la regla de tick size establecida para cada valor, conforme al Reglamento Delegado (UE) 2017/588 de la Comisión, de 14 de julio de 2016, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo. El punto medio de la horquilla se calculará teniendo en cuenta el primer nivel de precios del libro de órdenes, con un tick size fijo de 0,0001€. Las operaciones se cruzarán al punto medio calculado.

Las ejecuciones realizadas bajo esta operativa tendrán asignado el código MIC DMAD (Bolsa de Madrid-Dark MidPoint) para facilitar su identificación.

Para participar en este servicio, el miembro de mercado tendrá que identificar adecuadamente las órdenes introducidas en el sistema. Se podrán introducir, por tanto, órdenes de mercado o limitadas de dos tipos:

¹ [ESMA Registers](#)

- Direct: Se envían únicamente a SpainAtMid para su ejecución al punto medio de la horquilla, donde permanecerán hasta su ejecución o cancelación.
- Sweep¹: Se envían primero a SpainAtMid para su ejecución al punto medio de la horquilla. Si no es totalmente ejecutada en SpainAtMid, la parte pendiente se envía al libro de órdenes, donde permanecerá hasta su ejecución completa o cancelación.



Activación de la funcionalidad

Tal y como se detalla en la Circular 2/2024 de Modificación de la Circular 1/2021, de 17 de marzo de 2021, sobre Normas de Funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil, así como en la Instrucción Operativa 54/2024, la funcionalidad estará disponible en Producción el próximo 9 de diciembre de 2024.

Identificación de los valores

Los valores susceptibles de ser negociados en esta funcionalidad, podrán ser identificados por los participantes del mercado tal y como se describe a continuación:

- Segmento: Acciones (EQ)
- Modalidad de contratación: continua
- Double Volume Cap²: no activado

La información descrita anteriormente podrá ser filtrada por los participantes del mercado a través de la mensajería recibida por cada uno de ellos. No habrá modificación del fichero "SecurityList" de los instrumentos listados en el mercado.

¹ En el caso de las órdenes Sweep identificadas con indicador Minorista, se buscará la mejor ejecución teniendo en cuenta al Proveedor de Liquidez Minorista del libro con pre-transparencia.

² Cuando el DVC esté activado de acuerdo al artículo 5.3 del Reglamento UE N°600/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo ("MiFIR"), se rechazarán las órdenes Direct mientras que las órdenes Sweep serán redirigidas al libro con pre-transparencia. En cualquier otro caso, se rechazarán tanto órdenes Direct como Sweep. Para más información pueden visitar la página web de ESMA: [Double Volume Cap Mechanism](#)

Este material ha sido preparado por Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) y/o sus filiales (en conjunto, "BME") para el uso exclusivo de las personas a las que a las que BME entrega este material. Este material o cualquiera de sus contenidos no debe interpretarse como un acuerdo vinculante, una recomendación, un consejo de inversión, solicitud, invitación u oferta de compra o venta de información financiera, productos, soluciones o servicios. Dicha información tampoco es un reflejo de posiciones (propias o de terceros) en firme de los intervinientes en el Mercado de Valores Español. BME no tiene ninguna obligación de actualizar, revisar o mantener al día el contenido de este material, y estará sujeto a cambios sin previo aviso en cualquier momento. Ninguna representación, garantía o compromiso -expreso o implícito- es compromiso -expreso o implícito- es o será dado por BME en cuanto a la exactitud, integridad, suficiencia, idoneidad o fiabilidad del contenido de este material.

Al reflejar opiniones teóricas, su contenido es meramente informativo y por tanto no debe ser utilizado para valoración de carteras o patrimonios, ni servir de base para recomendaciones de inversión. Ni las Entidades contribuidoras, ni Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S.A.(BME) ni de ninguna de sus filiales, serán responsables de ninguna pérdida financiera, ni decisión tomada sobre la base de la información contenida en este material. En general, Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) ni ninguna de sus filiales, ni las Entidades contribuidoras, sus administradores, representantes, asociados, sociedades controladas, directores, socios, empleados o asesores asumen responsabilidad alguna en relación con dicha información, ni de cualquier uso no autorizado del mismo.

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2024 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.